¿Cuántos parlamentarios debería haber?

Por Jaime Sierra B. **16 diciembre 2023**

Isidro Solís es partidario de trabajar la política nacional con grandes partidos solamente, y que aquellos de menor envergadura, desde un cierto límite inferior, (bastante alto), desaparezcan.

Él, como muchos otros, lo que marca una preocupante tendencia, es proclive a una disminución de la cantidad de representantes en el Congreso, ya que, por razones insondables, se piensa que los actuales guarismos no serían los óptimos para un buen funcionamiento de la institución legislativa, y en cambio, serían excesivos; (155 diputados y 50 senadores).

Se busca con esto, aparentemente, una fórmula mediante la cual se tenga un funcionamiento expedito y controlable, de mínimas discusiones. Efectivamente, de acuerdo a las palabras del personero, una de las principales motivaciones para este marco de representantes se debe a que así es más fácil de controlar a todo el sistema [1].

Esta posición, compartida por tantos otros, es aberrante, puesto que atenta contra todos los principios en que Chile basa sus acciones y actividades, como son, por ejemplo, la representatividad, la buena función, la transparencia, la competencia, el control, entre otros.

Falla a la representatividad. Se puede decir que cada persona, en principio, podría y debería auto representarse, es decir, ser su propio representante ante el país y el Estado, a menos que por casos excepcionales seas necesario ser representado por otro. De esta forma, siendo cada persona su propio representante, tendríamos una cantidad de representantes del orden de los 14.308.151 [2]. Que todos estos voten es una práctica corriente en las votaciones de elección popular en Chile, pero el alcance de esta práctica de democracia se limita a elecciones esporádicas sobre selecciones previamente hechas por otros.

Luego, tales guarismos (155 diputados y 50 senadores), incluso pueden ser considerados exiguos para la representación requerida.

Para el caso de los diputados cada uno de ellos representaría en promedio a 92.311 ciudadanos mientras que para el caso de los senadores, en promedio, cada uno de ellos representa a 286.163 ciudadanos. Menos personas representando a más personas inexorablemente inducirá a errores de representatividad.

La buena función: Que el actual sistema parlamentario sea engorroso y caro es un tema diferente, que no se soluciona rebajando la cantidad de representantes, puesto que no se debe buscar sólo la agilidad y la eficacia, sino que además la eficiencia social y la maximización del bienestar público. Con esto, el problema de fondo no se soluciona, porque no se optimiza los procesos

[1] Radio Cooperativa, El primer café, 15 diciembre 2023.

[2] A las elecciones de 2017, según SERVEL.



parlamentarios, lo que debería ser el quid de todo intento de mejoramiento. Y es más, tal vez elevando el número de representantes colabore en la eficiencia de la gestión parlamentaria, dotándola de las metodologías adecuadas.

Sobre el control: La función parlamentaria no se limita a la producción de leyes, sino que, además, debe cumplir labores de control. Los procesos parlamentarios deben abarcar el control entre pares, tal como se hace hasta ahora con invitaciones e interpelaciones a ministros, subsecretarios, etc.

En esa línea de pensamiento, y contrariamente a lo que se diga, mientras más controladores existan, puede ser mejor, hasta un cierto límite que sea fijado esta vez por la inteligencia, y no por impulsos viscerales, como se pretende y practica hasta ahora. Deben existir criterios de control e instancias y protocolos para ejercerlo. Y debe apoyarse en criterios optimizadores, así como en herramientas propias del pensamiento, naturales o artificiales.

Fallas a la transparencia: Otro parámetro a considerar para evitar que se le falle, es la transparencia. La transparencia debe ser un reflejo automático en cada acto público, ya sea por acciones llevadas a cabo por personas o por procedimientos automatizados. Su manipulación debería contemplar, entre otras metodologías y marcos de acción, trabajar eventualmente con inteligencia artificial en una fórmula de aprendizaje sobre procedimientos opacos y aplicación de la transparencia.

La competencia es otro factor que puede ser afectado. Se produce falta la competencia al elevar artificiosamente las denominadas “barreras de entrada”, favoreciendo a unos en desmedro de otros, de maneras no justificadas. Así, aquellos potencialmente buenos parlamentarios quedarían excluidos del parlamento por no contar con un respaldo en votos suficiente, de acuerdo a algunos criterios antojadizos.

Como vemos, la posición en la que cámaras reducidas de tamaño son más efectivas está plagada de factores subjetivos que impiden ver los errores en los que se está incurriendo al presentar tal moción. Son varios los conceptos éticos y morales, o reglas del juego, que se transgredirían de implementarse una reducción en el número de parlamentarios de una manera que no obedezca a criterios claros y sólidos.

---------o0o--------

Desde distintos puntos de vista, la fórmula del reduccionismo viene planteada de forma equívoca desde su principio.

Primero, al plantearse como premisa la eficiencia en lugar de la representatividad. ¿Cómo se mide la eficiencia legislativa y cómo la representatividad? Ambos son parámetros subjetivos.

La eficiencia legislativa podría medirse como la cantidad de leyes presentadas y aprobadas que realmente solucionen las necesidades, patentes y latentes, de la población, como ciudadanos o como empresas, en fin, como entes con existencia legal.

Lamentablemente, en muchas ocasiones, la bondad o la aspereza de una ley sólo se conoce una vez vigente, y a veces pasado un buen tiempo desde su promulgación. Es evidente que la cantidad

de leyes, (y reglamentos), que aparentemente es algo sólido y objetivo, se vuelve en un parámetro subjetivo si no se considera sus alcances, sus conveniencias y sus impactos, elementos que deberían ser ponderadores de tal cantidad. Sólo aplicando debidamente estos ponderadores, el parámetro de eficiencia volvería a ser un factor objetivo.

Por otro lado, la subjetividad de la representatividad se manifiesta en la conformidad de los electores con sus representantes, lo que podría medirse con su reelección una vez concluidos los períodos para los que fueron electos. De todas maneras, se sabe que la población es manipulable, por lo que grandes conglomerados tendrían efecto monopólico u oligopólicos sobre las opiniones de las personas, pudiendo compelerlas o inducirlas a obrar en su favor. Con pocos macro partidos monolíticos, deseablemente dos, sería más fácil de controlar a la opinión pública, por el fenómeno de la eficiencia de la verticalidad del mensaje.

Sobre la libertad de expresión: La disminución del número de parlamentarios va contra la libertad de expresión. La libertad de expresión presupone igualdad de condiciones de quienes opinen de formas contrapuestas, puesto que no llegan por igual, a toda la población, una persona gritando en una plaza, que otras dueñas o controladores de los medios de comunicación masivos. Por lo tanto, una forma de equipararlos es entregándoles en mismo foro, y el mismo atrio, tal como es un congreso nacional.

Para lograr este propósito, se debería primeramente fijar un número mínimo de representados para poder alguno esgrimirse en representante legal, políticamente, de tal grupo de personas.

Ese número de personas debe surgir de un análisis profundo de efectividad de la representatividad en la democracia actual. Pero para efectos de este ejercicio, podemos decir que es 100. Es decir, una persona no podrá representar a menos de 100 personas. Esta cifra pasará a constituir una base de cálculo para obtener el valor de voto de cada representando. Porque pareciera claro que alguien que representa a 120 personas debe tener un valor de representatividad, o de voto, de 120, comparado con aquel que representa a 100, estableciendo una relación de valor de voto de 1 a 1,2.

A partir de ese mínimo, y de manera lineal, pueden bajar o subir los valores de la representatividad de cada representante, dependiendo de la cantidad de sus representados. Así, un representante de 1.200.000 representados tiene un valor de voto de 12.000, en base de 100, contra otros que representa a 700.00 y otro que lo hace con 600.000, con poderes de voto de 7.000 y 6.000 respectivamente. Para vencer al primero, los dos restantes deben transar.

La forma en que se piensa actualmente es la contraria. Se piensa en cuán grande puede ser uno o dos conglomerados que se dividan la torta del electorado, y autorizan la representatividad hasta cierto límite porcentual del universo electoral, fijándose usualmente en el 5%, o en cierta cantidad de inscritos, generalmente 20.000 de ellos. Es decir, que no se autorizará el funcionamiento de partidos políticos con menos de 20.000 militantes o del 5% del electorado, con lo que estos quedarán sub representadas o sin representación.

Son perspectivas opuestas y divergentes para calcular la cantidad de representantes.

Consideremos el siguiente escenario para ejemplificar: En cierta circunstancia, existen dos conglomerados, que cuentan con un 45% del electorado uno y con el 37% el otro, y que presentan respectivamente cinco y cuatro candidatos a ciertos cargos. En este caso, quedaría sin representación un 18% del electorado. ¿Cuántos candidatos son?

Esa cifra, 18%, es la base de cálculo, es decir, es el 100%, es decir, un voto. Luego, el 45% del electorado da 45 dividido por 18. Es decir, un valor de voto de 2,5 y el 37% un valor de voto de 2,1.

Así que, en términos de cantidad de candidatos, según el primer conglomerado, si el 45% tienen derecho a cinco candidatos, el 18% tiene derecho a 2 candidatos. (Mediante una proporción simple). De igual forma, con respecto al 37% serían 1,95 personas, es decir, 2 personas.

Es decir que ese 18% tiene derecho a presentar, proporcionalmente, a dos candidatos. Y esto debe ocurrir independientemente de que si ese 18% se organice o no para presentar a dos candidatos.

Entonces, en lugar de haber 9 postulantes para ciertos cargos, debería haber 11. Y en este caso, se mantendrá fijo el número de cargos a disposición, lo que en el caso anterior consistía en vacantes necesarios. Ya no estamos diciendo que hay un 18% de la población sin representación.

Por el contrario, si al 18% le otorgamos el 100% de la línea de base, con valor de voto de 1, el 45% de representados otorgan un valor de voto de 45 / 18, es decir 2,5, redondeando, 3, mientras que la representación del 37% tiene un valor de voto de 2,08 o, redondeando, 2.

Según este modo de ver, la cantidad total de candidatos debería ser 1 + 3 + 2 = 6 en lugar de 11, en términos de representatividad, con base 18. Se asegura una proporcionalidad justa y se asegura la participación de todos.

La existencia de dos o pocos partidos monolíticos y leoninos nos vuelve proclives a pensar que mucha parte de sus porcentajes de dominio pueda ser por un cierto “efecto gravitatorio”, es decir, que personas con inspiraciones distintas, y con el fin más de participar que por plena convicción, opten por uno de los dos o de los pocos conglomerados, quedando así subrepresentados. Es sin duda un sistema perverso, pues distorsiona los objetivos para parecer bueno.

--------------o0o--------------

En resumen, parece evidente que la cantidad de representantes debe ser la óptima para representar al máximo posible de votantes, para que estos puedan llevar a cabo la tarea de legislar acabadamente, con el propósito de dotar al país de una estructura legal apropiada para la sana convivencia y su desarrollo comercial e industrial, dentro de un marco y un programa optimizadores, adaptado a las necesidades del estado VUCA [3] en que estamos inmersos. Sin duda que la academia tendrá mucho que aportar en este nivel de planificación del sistema legislativo.

[3] VUCA: Acrónimo de volatility (volatilidad), uncertanity (incertidumbre), complexity (complejidad) y ambiguity (ambigüedad).